



EDICTO EMPLAZATORIO N°EE-23-034

Radicado N°50001312140120180001200

Ciudad y Fecha	Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Tipo de Proceso	Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)
Solicitante(s)	Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras
Emplazado(s)	- HEREDEROS INDETERMINADOS de RAFAEL PARRA CASTAÑEDA, quien en vida se identificó con C.C. No. 4.261.885.
Auto a Notificar	Admisorio AIR-18-021 fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), Auto avoca conocimiento AIR-19-014 fecha doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019), Auto requiere AIR-19-111 fecha once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019), Auto Ordena Notificar AIR-19-229 fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), Auto resuelve AIR-20-046 fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020), Auto decreta levantar medida cautelar AIR-20-249 fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), Auto ordena requerir AIR-22-093 fecha dieciséis (16) de marzo de mil veintidós (2022), Auto ordena requerir AIR-22-312 fecha diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), Auto resuelve AIR-23-258 fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), respectivamente.
Predio(s)	Rural. "El Chircal" vereda El Porvenir, Municipio de Puerto Gaitán (Meta)
Cédula Catastral / Número Predial	505680001000000010742000000000
Matrícula Inmobiliaria	234-8011

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, como lo preceptúa el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura; de no comparecer se les nombrará Curador *Ad-Litem*. Teniendo en cuenta el **artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 del 13 de junio del 2022**, el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en ningún medio escrito.

PUBLÍQUESE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
Secretaria

NLVC